

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Salamina, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante (Nelson Campuzano) solicitó fijar fecha para remate.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	176534089002-2022-00010-00
Demandante:	LUZ MARY DÍAZ POSADA
Demandada:	DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS
Interlocutorio:	235

Procede el despacho, conforme con el artículo 448 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, a realizar control de legalidad dentro de este proceso ejecutivo, y a fijar fecha para diligencia de remate.

1. CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 y artículo 132 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente declara verificado el control de legalidad; en consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

2. FIJACIÓN DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE:

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y siendo procedente la solicitud presentada por la parte demandante (Nelson Campuzano), se señala el día **dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00)**, para llevar a cabo nueva diligencia de remate, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso de propiedad de la demandada DIANA PATRICIA SOTO TAÑIAS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°118-3628, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, ubicado en la carrera 5 # 7-05 y/o carrera 5 # 5-10 cruce calle 7 de este mismo municipio.

La subasta se llevará a través del siguiente enlace en la plataforma de Microsoft

Teams: <https://acortar.link/Ha9e90>

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargado del inmueble es DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, secuestre de Manizales, quien puede ser ubicado en la calle 20 Nro 22-27 oficina 402 teléfono 3108883338-3145828608, correo electrónico dinamizar2020@gmail.com; conforme a la misma disposición normativa, el secuestre es quien mostrará los bienes objeto del remate a los interesados y se insta a la demandada para que preste la colaboración necesaria para dicha actividad. Se ordena a la secretaría del Juzgado oficiar al referido secuestre informando la fecha de la subasta y su obligación como administrador de mostrar el inmueble objeto del remate a los interesados.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) horas desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El bien inmueble en comento fue avaluado en la suma de **ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000)**, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de **setenta y tres millones quinientos mil pesos (\$73.500.000)** y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de **cuarenta y dos millones de pesos (42.000.000)**, dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho en la cuenta No. 17 653 20 42 002 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de “remates”.

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico La Patria un día domingo, y con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal de la página del periódico, y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j02prmpalsamina@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, **ADVIÉRTASE** que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, **en archivo protegido con contraseña**, la cual deberá proporcionarse a la funcionaria a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el **Protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta Judicial”** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura

(Circular No. PCSJC21-26 DE 2021). También se recibirán las posturas y la consignación en sobre cerrado en las instalaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina Caldas, para quienes no cuenten con servicios digitales.

Insértese esta providencia junto con el aviso en la sección “Remantes” del portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba02a11e60186842a519f9ba23495ee77b6ab50d5a6e457d83f7d9bcd8034c46**

Documento generado en 30/05/2024 05:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>